

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 0041-2019-EPG-UNAP

San Juan, 10 de enero de 2019

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POSTGRADO "JOSÉ TORRES VÁSQUEZ" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA;

VISTO:

La Solicitud, presentada por el señor **Juan Luis Zamora Ramírez**, alumno del Programa de Maestría en Derecho con mención en Derecho Civil y Comercial – I Promoción, quien solicita llevar la asignatura: MD-DCC-607: "DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO", que consta de cuatro (04) créditos, en la modalidad de "dirigido".

CONSIDERANDO:

Que, mediante CONSTANCIA ACADÉMICA N° 1110-2018-OAA-EPG-UNAP, **Mgr. Rosa Estela Lozano Torres**, Jefa de la Oficina de Asuntos Académicos, comunica que el señor **Juan Luis Zamora Ramírez**, alumno del Programa de Maestría en Derecho con mención en Derecho Civil y Comercial – I Promoción, no cursó la asignatura: MD-DCC-607: "DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO", que consta de cuatro (04) créditos, del IV Ciclo Académico, y sugiere que dicho expediente pase a su respectiva coordinación para atender la solicitud del recurrente, en aplicación al artículo 88 literal "e" del Reglamento Académico EPG-UNAP aprobado mediante Resolución Directoral N° 0216-2016-EPG-UNAP y Resolución Rectoral N° 0408-2016-UNAP;

Que, mediante OFICIO N° 0002-2019-C-UPG-FADCIP-EPG-UNAP, **Dr. Jaime Eduardo Meléndez Aspajo**, Director de la Unidad de Postgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, comunica a ésta Dirección, que es procedente el desarrollo de la asignatura: MD-DCC-607: "DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO", de cuatro (04) créditos, del IV Ciclo Académico, en la modalidad de dirigido, a favor del señor **Juan Luis Zamora Ramírez**, alumno del Programa de Maestría en Derecho con mención en Derecho Civil y Comercial – I Promoción, programada del 15 de enero al 10 de marzo del 2019, el mismo que estará a cargo del docente **Dr. Martín Tafur Boullosa**;

Que, el alumno cumple con las normas Académicas y Económicas, por lo que teniendo en cuenta lo expuesto, es procedente autorizar el desarrollo de la asignatura: MD-DCC-607: "DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO", de cuatro (04) créditos en la modalidad de dirigido;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220, el EUNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, el desarrollo de la asignatura: MD-DCC-607: "DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO", de cuatro (04) créditos, del IV Ciclo Académico, en la modalidad de dirigido, a favor del señor **Juan Luis Zamora Ramírez**, alumno del Programa de Maestría en Derecho con mención en Derecho Civil y Comercial – I Promoción, programada del 15 de enero al 10 de marzo del 2019, el mismo que estará a cargo del docente **Dr. Martín Tafur Boullosa**, en el siguiente horario:

| FECHAS | DÍAS | HORAS TEÓRICAS | HORAS PRÁCTICAS | H.T | H.P | T.H | LUGAR |
|---------------------------------|-----------------------------|---|---|-----|-----|-----|----------|
| del 15/01/2019 al 31/01/2019 | Martes Jueves Domingo | 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 10:00 a.m. a 02:00 p.m. | | | | | |
| del 03/02/2019 al 10/03/2019 | Martes Jueves Domingo | | 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 10:00 a.m. a 02:00 p.m. | 32 | 64 | 96 | EPG/UNAP |

ARTICULO 2°.- ASIGNAR, al docente **Dr. Martín Tafur Boullosa**, por concepto de Otras Retribuciones y Complementos, la suma de QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 500.00) de la fuente de Financiamiento. Recursos Directamente Recaudados, la cancelación estará a cargo de la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR, que al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendarios el docente presentará a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, anexos 1 y 2, el Informe del desarrollo de la asignatura, adjuntando: control de asistencia, control de evaluación del estudiante y el acta de notas del alumno matriculado sin errores, ni tachas, ni enmendaduras en original y copias.

ARTÍCULO 4°.- PRECISAR, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el docente efectuará lo siguiente "Solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP, tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. Inciso a) de la DIRECTIVA N° 001-2016-EPG-UNAP "Normas para solicitar Acta de Nota Adicional", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2017-UNAP.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 0041-2019-EPG-UNAP
 San Juan, 10 de enero de 2019

ARTÍCULO 5°.-ORDENAR, a la Oficina de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos, emitir el Acta de Nota del curso en referencia y hacer cumplir lo correspondiente, estipulado en la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Signature]
Dra. MATILDE ROJAS GARCIA
 Directora



[Signature]
MSc. JORGE ANTONIO SUÁREZ RUMICHE
 Secretario Académico

Dist.: Rectorado/Interesado (01)/Docente/MD-DCC-1/UPG/Coordinador/OAA /OAEyP /Archivo (02)
 MRG/vyf

| FECHA | ASUNTO | ESTADO | FECHA | ASUNTO | ESTADO | FECHA | ASUNTO | ESTADO |
|-------|--------|--------|-------|--------|--------|-------|--------|--------|
| | | | | | | | | |